



**SECPLA**  
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIO-N° 352  
PADRE HURTADO, 28 FEB 2023

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de la I. Municipalidad de Padre Hurtado de realizar el evento de **Celebración Cierre del Verano 2023**, en la Comuna de Padre Hurtado y a la importancia de tener artistas de calidad, con trayectoria y con experiencia, que garanticen un buen y entretenido espectáculo para todos nuestros vecinos asistentes al evento, a realizarse el día 4 de marzo del año en curso ✓

2.- El Decreto Alcaldicio N°285 fecha 14 de Febrero de 2023, de llámese a Licitación Pública el "SERVICIO DE PRODUCCION CELEBRACION CIERRE DEL VERANO 2023". } No nueva

3.- El Acta de Apertura de la Licitación Pública "SERVICIO DE PRODUCCION CELEBRACION CIERRE DEL VERANO 2023", ID 3824-8-LE23, de fecha 21 de Febrero de 2023 informa que se recibe 1 Propuesta del oferente participantes de esta Licitación Pública y la Comisión declara;

3.1. La Comisión de Apertura de la presente Licitación Pública "Servicio de Producción Celebración Cierre del Verano 2023", informa que se recibió 1 propuesta a la presente Licitación Pública; y se le solicitaran aclaraciones al oferente PROMAX SERVICIOS SPA; RUT 77.315.848-7 por antecedentes faltantes de admisibilidad solicitados en las Bases Administrativas del presente proceso licitatorio, por lo que se le solicitara aclaración a lo indicado en Anexos Administrativos, en Numeral 7.2.4, Persona Jurídica constituida bajo la Ley N°20.659; letra a) Certificado de Vigencia de la Sociedad; letra b) Certificado de Estatuto Actualizado; letra c) Certificado de Anotaciones; Anexos Técnicos Numeral 7.3, letra a) Patente Municipal al día, primer semestre año 2023. ✓

3.2. La Comisión hace mención también a que si bien el oferente entrego gran parte de los documentos solicitados en las Bases aparte de los que se le están solicitando aclaraciones, hay documentos que no vienen firmados, estos documentos son válidos, ya que no afectan la legalidad del proceso y los principios que lo inspiran, en este sentido la jurisprudencia administrativa, en los dictámenes N°s 34.051 de 2005 y 27.268 de 210, entre otros, ha manifestado que el principio de libre concurrencia de los participantes establecido en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.575, persigue considerar las ofertas de todos los proponentes que han cumplido con los pliegos de condiciones, sin que por errores sin trascendencia y no esenciales queden fuera de concurso. Asimismo, el dictamen N°62.483, de 2004, relativo al principio de no formalización del artículo 13 de la Ley N°19.880, agrega que el procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquellas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicio a particulares, agregando que el vicio de procedimiento o de forma solo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado. ✓





**SECPLA**  
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIÓN N° 352  
PADRE HURTADO, 28 FEB 2023 /

- 3.3. La Comisión de Apertura de la presente Licitación Pública "Servicio de Producción Celebración Cierre del Verano 2023", informa que se recibió 1 propuesta a la presente Licitación Pública; y se le solicitaron aclaraciones al oferente PROMAX SERVICIOS SPA; RUT 77.315.848-7 por antecedentes faltantes de admisibilidad solicitados en las Bases Administrativas del presente proceso licitatorio, por lo que se le solicitara aclaración a lo indicado en Anexos Administrativos , en Numeral 7.2.4, Persona Jurídica constituida bajo la Ley N°20.659; letra a) Certificado de Vigencia de la Sociedad; letra b) Certificado de Estatuto Actualizado; letra c) Certificado de Anotaciones; Anexos Técnicos Numeral 7.3, letra a) Patente Municipal al día, primer semestre año 2023(El oferente adjunta documento que acredita que su patente comercial se encuentra en trámite en la Municipalidad correspondiente, esta Comisión estima que cumple con los requisitos solicitados, por lo que está en condiciones de avanzar a la etapa de evaluación de ofertas, según lo indicado en el Acta de Apertura II de fecha 27 de Febrero de 2023. ✓)
- 4.- El Memorándum N°159 de fecha 27 de Febrero de 2022, que contiene el informe de la Comisión de Evaluación y Propuesta de Adjudicación por parte de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública "SERVICIO DE PRODUCCION CELEBRACION CIERRE DEL VERANO 2023"; ID 3824-8-LE23 con el Visto Bueno del Señor Alcalde, que señala que el proponente "**PROMAX SERVICIOS SPA; RUT 77.315.848-7**" cumple con los antecedentes solicitados por las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Comisiones de Apertura y Evaluación, se considera que su oferta, presenta el puntaje de 61,00% en la Evaluación de Ofertas, cumpliendo con lo solicitado en las Bases Administrativas y con una Oferta Económica; Experiencia y Presentación de Antecedentes que son satisfactorios para los fines municipales, es que se sugiere adjudicar la Licitación Pública "Servicio de Producción Celebración Cierre del Verano 2023", ID 3824-8-LE23, al oferente **PROMAX SERVICIOS SPA; RUT 77.315.848-7** por un monto total de \$19.000.000(diecinueve millones de pesos).
- 5.- El Formato N°1-A de Identificación del Proponente y Formato N°4 de Oferta Económica.
- 6.-*Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.*
- 7.- La Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de Junio de 2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Padre Hurtado al Sr. Felipe Muñoz Heredia.



**SECPLA**  
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIO N° 352/  
PADRE HURTADO, 28 FEB 2023/

**DECRETO:**

1.- **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública "SERVICIO DE PRODUCCION CELEBRACION CIERRE DEL VERANO 2023" ID 3824-8-LE23, al oferente "PROMAX SERVICIOS SPA; RUT 77.315.848-7; con domicilio en Avenida México 2509, Comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago, representado legalmente por Francisco Javier Álvarez Ortiz; Rut 21.094.196-7, con domicilio en Avenida México 2509, Comuna de San Miguel, ciudad de Santiago, por un monto total de \$19.000.000(diecinueve millones de pesos), según los valores detallados en la oferta económica informada y subida en el Formato N°4 de los antecedentes Económicos, de la presente Licitación Pública.

2.- **REDÁCTESE** el respectivo contrato por la Dirección Jurídica en un plazo de 5 días hábiles.

3.- **DESÍGNESE** a la Dirección de Dideco como Unidad Técnica e I.T.O. para las labores de fiel cumplimiento del contrato, a un funcionario que la misma Dirección designe.

4.- **ESTABLÉZCASE** que el oferente adjudicado deberá presentar al momento de firmar el contrato deberá tomar un Seguro de Responsabilidad Civil, cuyo asegurado y beneficiario principal deberá ser la Municipalidad de Padre Hurtado, el cual debe entregarse junto con los otros antecedentes solicitados para la suscripción del contrato. El cual debe ser Póliza de Seguro de Acción Inmediata; por un monto de 1.000 UF sin deducible; con una vigencia de igual al plazo del contrato más 60 días hábiles a nombre de la Municipalidad de Padre Hurtado, con la glosa "Por Responsabilidad civil por el servicio del contrato denominado "Servicio de Producción de Evento Celebración Cierre del Verano 2023".

5.- **ESTABLÉZCASE** que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Unidad Encargada de efectuar los trámites correspondientes a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

6.- **IMPUTESE**, los gastos derivados de la presente Licitación Pública a la cuenta presupuestaria correspondiente 22.08.011.006.001 del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE.**



★ SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE MUÑOZ HEREDIA  
ALCALDE

Alcalde/Secretario Municipal/Dir. Control/Dir. Adm. y Finanzas/Dir. DIDECO/SECPLA/jmh.

**DISTRIBUCION:**

- Sec. Municipal - Dir. Jurídica - Dir. Adm. y Finanzas - Dir. DIDECO - SECPLA (2).